



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2021-AL/MDP

Pucusana, 15 de julio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 119-2021-SGC-GAF/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N° 648-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 13-2021-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 649A-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con los incisos 1), 2) y 4) del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de la finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por la entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objetivo es establecer las acciones administrativas de regularización, corrección de error y sinceramiento contable de las entidades del sector público u otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, asimismo la citada Resolución Directoral aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, indicándose en este instructivo las pautas y formalidades que se requiere para la presentación de la resolución de declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable ante la Dirección General de Contabilidad Pública.



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la citada Directiva, el Titular de la Entidad, a través de la resolución correspondiente, declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; debiendo, a su vez, garantizar el compromiso de todo el personal para efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.11 de la precitada directiva, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Informe N° 119-2021-SGC-GAF/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de que se emita el acto resolutorio correspondiente que apruebe la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable dentro de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 648-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Informe Legal N° 213-2021-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente que se emita acto resolutorio que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante Memorándum N° 649A-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, que permitirá la depuración, regulación, corrección de errores y sinceramiento contable acorde con las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, precisándose que la fecha de inicio de estas acciones coincide con la fecha de suscripción de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad; debiendo esta última hacer de conocimiento de la presente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa